



SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS

Resolución 14/2022

RESOL-2022-14-APN-SAE

Ciudad de Buenos Aires, 04/03/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-08734612- -APN-UGA#SAE, el Decreto N° 50/2019 (DCTO-2019-50-APN-PTE) de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, el Decreto N° 802/2020 (DCTO-2020-802-APN-PTE) del 15 de octubre de 2020 y el Decreto N° 124/2021 (DCTO-2021-124-APN-PTE) de fecha 21 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 50/2019 (DCTO-2019-50-APN-PTE) dispuso que es competencia de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN entender en la determinación de prioridades estratégicas para el desarrollo del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL creado por el Decreto N° 124/2021 (DCTO-2021-124-APN-PTE) con el objeto de generar consensos entre los distintos actores.

Que el citado Decreto N° 50/2019 (DCTO-2019-50-APN-PTE) en su Anexo II enumeró los distintos Objetivos de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN entre los cuales le compete "Asistir a la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN en la definición y monitoreo de las prioridades estratégicas de gestión y entender en la coordinación entre los distintos ecosistemas de gobierno para su logro".

Que por el mismo Decreto N° 50/2019 (DCTO-2019-50-APN-PTE) fueron aprobados los objetivos de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO dependiente de esta SECRETARÍA, entre los cuales se encuentra el de "Asistir a la Secretaría en la definición y monitoreo de las prioridades estratégicas de gestión y entender en la coordinación entre los distintos ecosistemas de gobierno para su logro."

Que, asimismo, el Decreto citado en el considerando precedente estableció como objetivo de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN el de "Analizar, evaluar y proponer prioridades estratégicas para el desarrollo del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Que el Decreto N° 124/2021 (DCTO-2021-124-APN-PTE) creó el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL como un órgano colegiado y de participación ciudadana para el debate y la búsqueda de consensos sobre prioridades estratégicas para el desarrollo del país.

Que el mencionado Decreto N° 124/2021 (DCTO-2021-124-APN-PTE) determinó como objetivos del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL los de "abrir un espacio de diálogo y cooperación entre los distintos sectores económicos y sociales del país", así como el de "generar consensos amplios sobre prioridades estratégicas para el desarrollo nacional inclusivo", entre otros.

Que fueron definidos como objetivos del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL los de "colaborar en la implementación de políticas públicas que se diseñen para la efectiva consecución de los acuerdos estratégicos", así como el de "estimular un debate informado donde el diálogo entre las diferentes visiones sectoriales se enriquezca por el soporte de información técnica y científica rigurosa".

Que en ese contexto, el CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL ha desarrollado acciones específicas para el cumplimiento de sus misiones críticas, mediante iniciativas de

carácter transversal y federal.

Que resulta oportuno contar con una instancia de articulación de las acciones del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL con los actores territoriales y de la sociedad civil que facilite la generación de espacios de diálogo, la implementación de políticas públicas y la construcción de consensos con alcance federal.

Que, en consecuencia, deviene necesaria la creación del “Programa de Articulación Territorial” a los fines de difundir y facilitar el accionar del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL en todo el territorio nacional, en la órbita de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO de esta SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 50/2019 (DCTO-2019-50-APN-PTE) y 124/2021 (DCTO-2021-124-APN-PTE).

Por ello,

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Créase el “Programa de Articulación Territorial” en la órbita de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO de la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTRATÉGICOS de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN con el objetivo de difundir y facilitar el accionar del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 2 º.- Son acciones del Programa:

- a) Apoyar las actividades de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO vinculadas con las acciones del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- b) Difundir, facilitar y promover el desarrollo de acciones, foros, actividades de capacitación, becas, estudios y toda otra actividad que le sea encomendada para el cumplimiento de los objetivos del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- c) Articular las actividades de la SUBSECRETARÍA DEL CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO con las distintas instancias territoriales involucradas en las acciones del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- d) Analizar, evaluar y proponer acciones estratégicas para el desarrollo de los temas que hacen al CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- e) Identificar cuestiones estratégicas de alcance federal para su tratamiento en el seno del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- f) Proponer acciones orientadas a fortalecer la generación de consensos y la participación de la sociedad civil en el seno del CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.
- g) Articular y coordinar acciones referidas a la instrumentación de programas y proyectos con financiamiento internacional multilateral y bilateral en relación con entidades y jurisdicciones nacionales y locales.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Gustavo Beliz

